

07 DIC 2009

LA PLATA,

Visto el Expediente Nro. 4061-138913/09, por el cual la Dirección de Compras y Suministros, solicita la adquisición de Bolsas de Residuos, con destino a los Centros Comunales y Campañas de reciclado, mediante Nota de Pedido Nro. 1573/09, obrante a fs. 1-2; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Privada Nro. 79/09, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

Que se recibieron ofertas de las firmas:

SOBRE N° 1: LAFUENTE MARIANO F., cotiza un total de \$ 335.000 adjuntando Póliza de Caución de Afianzadora Latinoamericana por \$ 17.000,00.-

SOBRE N° 2: MARIA LUCIANA ADAD, cotiza por un total de \$ 333.000 adjuntando Póliza de Caución de Afianzadora Latinoamericana por \$ 16.500,00.-

SOBRE N° 3: CARYPLAS S.A., cotiza solo el Renglón 1, por un total de \$ 274.950,00 adjuntando Póliza de Caución de COSENA Seguros por \$ 14.000,00.-

FIRMAS INVITADAS QUE NO COTIZARON EN ESTA OPORTUNIDAD: QUILODRAN CINTIA ROXANA.-

Que de las ofertas presentadas, la de la firma ADAD MARIA LUCIANA, para los Ítems. 1/2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00); resulta de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Apruébese la LICITACION PRIVADA N° 79/09, efectuada con fecha 04/08/09, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º.- Adjudicase lo solicitado a la firma ADAD MARIA LUCIANA: Ítems. 1/2, por menor precio, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00).-

FORMA DE PAGO: INMEDIATO, CONTADO.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 7, SECRETARIA DE ECONOMIA – Jurisdicción 1110106000 – SECRETARIA DE ECONOMIA – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º.- A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º.- Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de Contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

